

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

La Primer Reunión Ordinaria de Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se plantea la necesidad y conveniencia de establecer el cronograma de las reuniones ordinarias de Consejo Superior;

Que el artículo 40º del Estatuto Universitario prescribe que el Consejo Superior debe reunirse cada cuarenta y cinco días;

Que el artículo 42º del Estatuto Universitario establece como sede natural del Consejo Superior el Rectorado y que sesionará por lo menos una vez al año en la sede de cada una de las Unidades Académicas;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones elabora propuesta de cronograma;

Que debatido en acto plenario, se realizan diversas modificaciones;

Que el cronograma propuesto compatibiliza las exigencias estatutarias con las exigencias del calendario académico y demás actividades previstas por las Unidades Académicas;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Superior para el año 2.000:

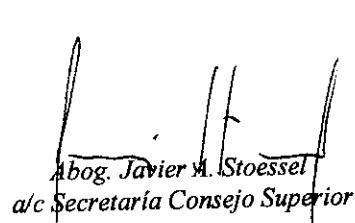
27 y 28 de abril, Unidad Académica San Julián.

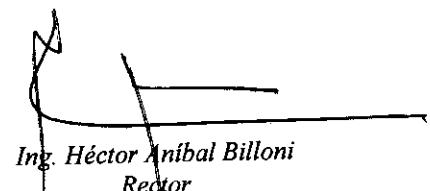
15 y 16 de junio, Unidad Académica Río Gallegos.

07 y 08 de septiembre, Rectorado.

30 de noviembre y 1º de diciembre, Unidad Académica Caleta Olivia.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier M. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 039

ES COPIA